

des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

D. Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

8.3. Los que tuvieren condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan para acreditar su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen los documentos a que se refieren las dos normas anteriores, salvo causa de fuerza mayor, puesta en conocimiento del Tribunal, quien la apreciará o no según su criterio, en el mismo plazo, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios, y según el orden de calificación obtenida, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

9. Curso selectivo y periodo de prácticas

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir al curso selectivo que organice la Escuela Nacional de Administración Pública, que tendrá una duración mínima de cuatro semanas y máxima de ocho, y superar favorablemente la prueba final a que se refiere la norma 9.3.

Tan pronto se haya hecho pública la lista de aprobados, la Escuela Nacional de Administración Pública podrá convocar a aquellos para la realización del curso selectivo.

Durante el periodo del curso selectivo y las prácticas administrativas, los aspirantes percibirán las remuneraciones que les correspondan como si prestasen servicio activo.

9.2. El contenido del curso selectivo será determinado oportunamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

9.3. Concluido el curso selectivo, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará un ejercicio teórico-práctico para valorar el aprovechamiento de los aspirantes.

9.4. Concluido el curso selectivo y simultáneamente a su celebración, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará las prácticas administrativas que se juzguen convenientes.

9.5. Aquellos aspirantes que, una vez aprobadas las pruebas selectivas, no superasen el curso selectivo podrán repetir dicha prueba final ante el mismo Tribunal dentro del periodo de seis meses; a partir de la publicación de la lista a que se refiere la norma 8.1. La calificación desfavorable en la segunda prueba final o en el periodo de prácticas administrativas dará lugar a la eliminación definitiva del aspirante.

La calificación del periodo de prácticas será de apto o no apto y corresponderá atribuirle al Secretario general de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la vista del informe del Jefe o Jefes de la dependencia o dependencias en que el aspirante haya realizado las prácticas.

10. Lista definitiva de aprobados

10.1. Concluido el curso selectivo de prácticas administrativas, la Escuela hará el orden definitivo según la puntuación total. Para determinar dicha puntuación se tendrá en cuenta, además de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas al finalizar el curso selectivo, las correspondientes a la fase de oposición.

10.2. Los aspirantes que, en virtud de lo dispuesto en la norma 9.5, superasen el curso selectivo con posterioridad, serán incorporados a la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública a continuación de todos los Auxiliares incluidos en la primera relación, cualquiera que fuese la puntuación total obtenida. El nombramiento de los aspirantes aprobados, previa autorización correspondiente, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que obtengan en éste con cualquier otro de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 5 de abril de 1972.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

Temario de Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referendum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno, El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. Las Escuelas de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación, organización y funciones.
21. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Regimen disciplinario. Tribunal de Honor.
22. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
23. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal Censor de oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas en 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año), el cual ha de constituirse bajo la Presidencia de V. I. al Subdirector de ese Centro directivo, o el que haga sus veces; al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, o quien le sustituya legítimamente; a don Luis Díez Picazo y Ponce de León, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma

de Madrid, a don José Madríguez Sarastri, Notario de San Sebastián; a don Domingo Iruzun Goicoa, Notario de Madrid, y a don Angel Lucini Casales, Letrado del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1973.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada a los sacerdotes que se mencionan.

A propuesta del Vicario General Castronse son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada dispuestas por la Orden ministerial número 4/1973 (D), de fecha 20 de diciembre de 1972, los sacerdotes que a continuación se relacionan:

1. Don Domingo Cabrillo Pérez, de la Diócesis de Segovia.
2. Don Manuel Franco Rodríguez, de la Diócesis de Lugo.
3. Don Mariq Iglesias Corredoira, de la Diócesis de Lugo.
4. Don José Prieto Temprano, de la Diócesis de Zamora, movilizado como Capellán segundo de la Armada en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Cádiz.
5. Don Antonio Rodríguez Pena, de la Diócesis de Mondoñe do-El Ferrol del Caudillo.

Los sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en la Dirección de Asistencia Religiosa de este Ministerio, el día 2 del próximo mes de mayo, a las diez horas.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Transcurrido el plazo que prevenía la norma IV del número 8, párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 283 de 25 de noviembre), para la formulación de reclamaciones, sin que haya sido interpuesta ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la Oposición para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52 de 1 de marzo del año en curso.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel García Comas.

RESOLUCION del Tribunal de Exámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocada por Orden de 30 de octubre de 1972, por la que se señala fecha, lugar y hora en que darán comienzo dichos ejercicios.

El Tribunal de Exámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1972, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

De conformidad con lo prevenido en la Norma VI de la Orden ministerial citada señalar el sábado, 12 de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, en la sala de exámenes de la segunda planta de la Escuela Técnica de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez Abascal, número 2), para la práctica del primer ejercicio (Estructura Económica—exposición mecanografiada—e Idiomas), convocando a tal efecto a los opositores que hayan obtenido en el sorteo previo los números 1 al 477,

ambos inclusive. Para el desarrollo del ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica, diccionario del idioma elegido y del documento nacional de identidad, a fin de acreditar, con el mismo, su personalidad ante el Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid a 4 de abril de 1973.—El Vocal Secretario, José Julio Fernández Chao.—El Presidente, Manuel García Comas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 13 de octubre de 1972, fueron aprobadas las plantillas orgánicas del Ministerio de la Gobernación, adscribiéndose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Servicios provinciales y comarcales

Alava, AI 301	1
Albacete AI 407	1
Alicante, AI 321, 379, 383 y 418	4
Alcoy, AI 420	1
Almería, AI 361 y 417	2
Avila, AI 1.523	1
Badajoz, AI 406	1
Don Benito, AI 1.524	1
Boleares, AI 419	1
Barcelona AI 309, 310, 350, 351, 368, AI 1.525, 1.526 y 1.527	8
Manresa, AI 1.528	1
Mataró, AI 352	1
Tarrasa, AI 341	1
Burgos, AI 344	1
Cáceres, AI 1.529	1
Cádiz, AI 300, 380, AI 1.530	3
Algeciras AI 384	1
La Línea de la Concepción, AI 382	1
Castellón, AI 405	1
Ciudad Real AI 1.531	1
Alcázar de San Juan, AI 376	1
Puertollano, AI 423	1
Valdepeñas, AI 373	1
Córdoba, AI 400	1
Coruña, La, AI 358	1
El Ferrol del Caudillo, AI 389, AI 1.532	2
Santiago de Compostela, AI 315	1
Cuenca, AI 403	1
Gerona, AI 835	1
Granada, AI 363 y 367	2
Guadalajara, AI 416	1
Guzpecoa, AI 392	1
Pasajes, AI 401	1
Tolosa, AI 306	1
Huelva, AI 305, 396	2
Huesca, AI 317	1
Jaén, AI 308, 377	2
Andújar, AI 347	1
Linares, AI 346	1
Ubeda, AI 311	1
León, AI 337	1
Lerida, AI 1.533	1
Logroño, AI 333	1
Lugo, AI 372	1
Madrid, AI 319, 320, 325, 328, 327, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 422, AI 1.521, 1.522, 1.534	31
Málaga, AI 328, AI 1.535, 1.536	3
Antequera, AI 391	1
Ronda, AI 334	1
Murcia, AI 313	1
Cartagena, AI 342	1
Lorca, AI 307	1
Navarra, AI 269	1
Orense, AI 402	1
Oviedo, AI 398	1
Gijón, AI 316, 397	2
Mieres, AI 1.538	1
Palencia, AI 313	1
Palmas, Las, AI 314, 421	2